



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0261- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de Abril de 2023

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0249-2023-MDNCH-GM de fecha 03 de abril del 2023, Informe N° 1127-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 05 de abril del 2023, sobre **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CULTURA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **70008**

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;”

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, numeral 43.1, establece: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. numeral 43.2, Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, asimismo, en el citado Reglamento, artículo 44° del numeral 4.1 dispone “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de cuales uno (1) pertenece al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”; numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.; numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0249-2023-GM-MDNCH de fecha 03 de abril del 2023, se Aprueba el Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio para ejecución del "MANTENIMIENTO DEL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

PARQUE LA CULTURA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el valor referencial de S/ 267,591.50 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 50/100 soles), bajo sistema de contratación suma alzada;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 1127-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 05 de abril del 2023, indica que en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario la Designación del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio para ejecución del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CULTURA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" ; por lo que, remite la siguiente propuesta:

<b>Cargo</b>	<b>Presidente Titular</b>
<b>Datos</b>	Juan Manuel Gamarra Cruz
<b>Dependencia</b>	Sub Gerencia de Logística
<b>Cargo</b>	Especialista en Contrataciones
<b>DNI</b>	42343090 <b>Correo</b> <a href="mailto:jgamarra.ij@gmail.com">jgamarra.ij@gmail.com</a>

<b>Cargo</b>	<b>Presidente Suplente</b>
<b>Datos</b>	Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas
<b>Dependencia</b>	Sub Gerencia de Logística
<b>Cargo</b>	Sub Gerente
<b>DNI</b>	41618638 <b>Correo</b> <a href="mailto:renzo_s13@hotmail.com">renzo_s13@hotmail.com</a>

<b>Cargo</b>	<b>Primer Miembro Titular</b>
<b>Datos</b>	Miguel David Giron Chavez
<b>Dependencia</b>	Gerente de Desarrollo Urbano
<b>Cargo</b>	Gerente
<b>DNI</b>	15852283 <b>Correo</b> <a href="mailto:mgironch@hotmail.com">mgironch@hotmail.com</a>

<b>Cargo</b>	<b>Primer Miembro Suplente</b>
<b>Datos</b>	Edwin Olivera Castro
<b>Dependencia</b>	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
<b>Cargo</b>	Sub Gerente
<b>DNI</b>	47278601 <b>Correo</b> <a href="mailto:edwolicas@gmail.com">edwolicas@gmail.com</a>

<b>Cargo</b>	<b>Segundo Miembro Titular</b>
<b>Datos</b>	Gonzalo Sanchez Campos
<b>Dependencia</b>	Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
<b>Cargo</b>	Sub Gerente
<b>DNI</b>	32114672 <b>Correo</b>

<b>Cargo</b>	<b>Segundo Miembro Suplente</b>
<b>Datos</b>	Jaime Alexander Ordoñez Álvarez
<b>Dependencia</b>	Equipo Funcional de Estudios y Proyectos
<b>Cargo</b>	Jefe
<b>DNI</b>	32949463 <b>Correo</b> <a href="mailto:jj.alex1321@gmail.com">jj.alex1321@gmail.com</a>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, y con el informe emitido por el órgano encargado de contrataciones, corresponde disponer mediante el presente acto resolutivo, la Designación del Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio para ejecución del MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CULTURA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, siendo conformada por los siguientes:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ - Especialista en Contrataciones.	RENZO ALEJANDRO SAL Y ROSAS CABANILLAS - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
PRIMER MIEMBRO	MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ -Gerente de Desarrollo Urbano.	EDWIN OLIVERA CASTRO - Sub Gerente de Obras Privadas, Castro y Control Urbano.
SEGUNDO MIEMBRO	GONZALO SANCHEZ CAMPOS - Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ - Jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos.


**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la Presente Resolución a los miembros del Comité, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Alc. Tony Walter G. de Santander  
PRESIDENTE MUNICIPAL

